MUNICIPALIDAD DE NANAWA

Avda. Margarita Pildayn N° 324 c/ Anastasio Gómez
Tel.: 021 – 499258/9
Correo: municipalidaddenanawa1520@gmail.com
"Isla de sol, polvo y recuerdos" NANAWA – PRESIDENTE HAYES - PARAGUAY

RESOLUCION I. M. N° 148 /2017.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA E. C. I., LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE "MEJORAMIENTO DE CALLES", C.D. N° 03/2017, ID N° 321189.----------

Nanawa, 08 de febrero de 2017.

VISTO: El procedimiento realizado por la modalidad de Contratación Directa N° 03/2017 para los servicios de **"MEJORAMIENTO DE CALLES"**; y

CONSIDERANDO: Que, según el Informe de Evaluación de fecha 07 de febrero p.p., presentado por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación del presente llamado.

Que, conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: *"**Artículo 28.- ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NANAWA

R E S U E L V E

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la firma **E. C. I.**, con RUC 831110-2, la ejecución del servicio de **"MEJORAMIENTO DE CALLES"**, C.D. N° 03/2017, ID N° 321189, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del llamado, por un monto total de **Gs. 128.433.000** – *guaranies ciento veintiocho millones cuatrocientos treinta y tres mil* - IVA incluido.-------

Art. 2°. **COMUNICAR** a la empresa adjudicada para formalizar el contrato respectivo dentro de los (20) veinte días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, y la notificación respectiva a los demás oferentes participantes.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a la DNCP, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Victor Hugo Caballero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NANAWA INTENDENCIA PARAGUAY

Javier M. Núñez Medina
Intendente Municipal